

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****ALCOBENDAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el Anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, se concede el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, formule cuantas alegaciones convenga a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole de que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

## ANEXO I

Número de expediente: 435/10.

Infractor: "Bosogol, Construcciones y Obras".

CIF: 502240547.

Precepto infringido: sancionador por ocupación de vía pública sin licencia en calle Ruperto Chapí, número 24.

Fecha de infracción: 30 de diciembre de 2009 y 4 de enero de 2010.

Fecha de incoación exp. sancionador: 30 de marzo de 2010.

Importe reclamado: 900 euros.

Alcobendas, a 26 de septiembre de 2011.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/8.768/11)